

que se les acusara y procesara con prontitud o que de lo contrario se les liberara y que se les permitiera acceso a sus familiares y abogados. Los motivos de preocupación de Amnistía Internacional se vieron acrecentados a raíz de informes anteriores sobre la tortura y la ejecución sumaria de varias personas recluidas en situación de incomunicación bajo custodia militar, luego de presuntos golpes de Estado en 1982 (véase *Informe 1983* e *Informe 1984*).

El ministro confirmó en su respuesta que algunas de las 14 personas mencionadas por Amnistía Internacional se encontraban entre quienes fueron detenidos en noviembre de 1983, pero negó que la cifra de detenidos alcanzara 90. Afirmó que desde entonces siete de los detenidos habían sido puestos bajo custodia civil y que dos de los mismos fueron puestos en libertad tras su comparecencia ante los tribunales. Agregó que quienes aún permanecían en prisión recibían un trato humanitario y que se les había autorizado el acceso a sus abogados y familiares «en la medida en que la investigación en curso lo permitía». Cinco de los detenidos fueron sometidos a juicio ante un tribunal civil en junio, acusados de intento de incendio premeditado o complicidad en incendio premeditado. Uno resultó absuelto y los otros recibieron sentencias de entre uno y tres años de prisión.



Uruguay

El elevado número de presos de conciencia; la continua práctica del sometimiento a juicio en tribunales militares (cuyas actuaciones no se ajustaron a las normas de justicia internacionalmente aceptadas) de civiles acusados de delitos políticos; la tortura y las condiciones carcelarias inhumanas fueron motivo de preocupación para Amnistía Internacional, como asimismo lo fueron las muertes ocurridas bajo custodia que, a su entender, podían haber sido evitadas de haberse proporcionado un tratamiento médico adecuado. Numerosos presos políticos fueron liberados en el curso de 1984, en aplicación de una medida especial introducida por el gobierno, pero se produjo la detención de algunas personas ulteriormente calificadas como presos de conciencia durante el año.

El 25 de noviembre se realizaron las primeras elecciones generales desde que en junio de 1973 las Fuerzas Armadas asumieron el poder y disolvieron el parlamento. El Partido Colorado ganó las elecciones y su dirigente, el Dr. Julio María Sanguinetti, se convertiría en presidente el 1º de marzo de 1985. A partir de ese momento, volvería a regir la Constitución de 1967, quedando derogados la mayor parte de los Actos Institucionales promulgados bajo el gobierno militar, muchos de los cuales erosionaron las garantías constitucionales.

Wilson Ferreira Aldunate, dirigente del otro partido principal, el Partido Blanco Nacional fue detenido el 16 de junio a su regreso a Uruguay tras diez años en el exilio. Su hijo, Juan Raúl Ferreira Sienna, también importante dirigente opositor y que recién había retornado del exilio fue detenido junto con él. Amnistía Internacional formuló llamamientos urgentes en su favor y los adoptó como presos de conciencia. Fueron acusados de subversión, pero en opinión de Amnistía Internacional se encontraban reclusos por su condición de declarados críticos del gobierno militar. Fueron reclusos en distintos cuarteles en el interior del país. Las acusaciones contra Juan Raúl Ferreira Sienna fueron retiradas y el 20 de agosto fue puesto en libertad. Wilson Ferreira Aldunate fue liberado el 30 de noviembre, una vez realizadas las elecciones, pero las actuaciones del proceso penal en su contra aún no habían culminado a finales de 1984.

En julio fueron legalizados el Partido Socialista y el Partido Demócrata Cristiano, posibilitándoseles su participación en las elecciones. Ambos partidos habían integrado el Frente Amplio, coalición de izquierda proscrita en 1973. Los dos partidos intervinieron en negociaciones entre las autoridades militares y los partidos políticos legales, que tuvieron lugar antes de las elecciones. Dichas negociaciones, que fueron boicoteadas por el Partido Nacional en protesta contra la detención de Wilson Ferreira Aldunate, condujeron en agosto a un acuerdo por el que los tribunales militares harían una revisión de las causas de todos los presos políticos que hubieran cumplido la mitad de sus sentencias. Unas 400 causas fueron entonces examinadas quedando en libertad 154 presos, entre lo que se incluían 62 que habían sido adoptados por Amnistía Internacional como presos de conciencia o cuyos casos estaban siendo investigados por la organización. En diciembre se anunció que se realizarían nuevas revisiones de causas.

José Luis Massera Lerena, ex-profesor de matemáticas y diputado, fue liberado el 3 de marzo, luego de casi ocho años y medio de reclusión. Había sido sentenciado a 20 años de prisión, pero el Supremo Tribunal Militar había reducido la pena a 14 años. Esto le permitió, al haber cumplido más de la mitad de la sentencia definitiva, elevar el recurso de libertad anticipada. El 19 de marzo fue liberado, tras ocho años de prisión, el ex-candidato presidencial del Frente Amplio, general Líber Seregni, pero se le prohibió votar o presentarse como candidato a las elecciones durante dos años. Había sido detenido en enero de 1976 y sentenciado a 14 años de prisión. Ambos habían sido adoptados por Amnistía Internacional como presos de conciencia. Varios estudiantes y jóvenes que habían sido detenidos en junio de 1983 (véase *Informe 1984*) fueron liberados durante 1984. Entre ellos estaba Lucía Arzuaga Gilboa, torturada mientras se encontraba detenida en situación de incomunicación. En 1984 se confirmó la liberación de otros 86 presos por quienes Amnistía Internacional estaba trabajando. A finales del año, la organización aún continuaba realizando tareas por la liberación de 149 presos de conciencia adoptados e investigando los casos de otros 63 presos, entre los que se encontraban 32 que permanecían reclusos tras la expiración de sus sentencias por haberseles formulado nuevas acusaciones. Según informaciones, diez de ellos fueron condenados en virtud de las nuevas acusaciones, dictándoseles conde-

nas adicionales que iban de siete a diez años de prisión. Amnistía Internacional consideró que las actuaciones judiciales en sus causas, llevadas a cabo en tribunales militares, no se ajustaron a las normas reconocidas internacionalmente para garantizar un juicio justo.

La autopsia del cuerpo de Vladimir Roslik, realizada en abril, confirmó informes recibidos por Amnistía Internacional de que había muerto bajo custodia a consecuencia de torturas. Vladimir Roslik, médico, fue una de las siete personas detenidas el 15 de abril en San Javier (una colonia de descendientes de inmigrantes rusos) bajo sospechas de ser integrantes del Partido Comunista de Uruguay (PCU). Su muerte se produjo ese mismo día. El certificado de defunción, firmado por un médico militar, estableció que la causa de la muerte había sido un paro cardíaco. Amnistía Internacional formuló llamamientos para que se realizara una investigación en torno al trato que había recibido y para la liberación de los otros seis detenidos que, en opinión de la organización, eran presos de conciencia. Después de que el caso fuera ampliamente publicitado, tanto en Uruguay como en el extranjero, se llevó a cabo un autopsia independiente, cuya conclusión fue que Roslik había muerto a consecuencia de extensas hemorragias internas con señales de asfixia. También se dijo que su cuerpo presentaba grandes contusiones. Dos oficiales de alto rango del cuartel militar donde murió fueron trasladados de sus puestos y al parecer fueron sometidos a juicio en relación con la muerte, pero los resultados del juicio no fueron dados a publicidad. Cuatro de los otros seis detenidos fueron puestos en libertad poco después, pero dos (Esteban Balachir y Román Klivzov) fueron procesados y transferidos al Penal de Libertad, *Establecimiento Militar de Reclusión N.º 1* (EMER 1), principal prisión militar para hombres, donde permanecieron reclusos durante varios meses. Fueron adoptados como presos de conciencia por Amnistía Internacional.

Durante la Séptima Convención Médica Nacional, que tuvo lugar en Montevideo en el mes de julio, se aprobó una resolución por la que se creó un tribunal de ética, con el cometido de estudiar los casos de presunta participación de médicos en torturas y malos tratos. Dicho tribunal decidió en octubre expulsar de la Federación Médica al facultativo que firmó el certificado de defunción de Vladimir Roslik.

Nueve dirigentes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN), que habían permanecidos reclusos durante diez años en distintos cuarteles militares, fueron devueltos en abril al Penal de Libertad. Amnistía Internacional había formulado numerosos llamamientos para que se pusiera fin al trato inhumano al que estaban sometidos (véase *Informe 1984*). La organización envió un mensaje al presidente Gregorio Álvarez, manifestándole su satisfacción por la medida adoptada y expresándole la esperanza de que el traslado significara el fin del confinamiento solitario a que habían sido sometidos durante una década. Sin embargo, continuó siendo motivo de preocupación de Amnistía Internacional la salud de uno de ellos, Adolfo Wassen Alaniz, que había estado enfermo de cáncer durante varios años. La organización había solicitado con frecuencia que se le prestara la atención médica adecuada. Wassen Alaniz falleció el 17 de noviembre en el Hospital Militar en

Montevideo, siendo el quinto preso político muerto a consecuencia de enfermedades graves durante el año.

El 8 de octubre Amnistía Internacional expresó al presidente su temor acerca de la salud de 180 presos políticos, que nombró, seis de los cuales, en su opinión, podrían morir de no brindárseles atención médica inmediata. Solicitó que se mejorara la atención médica en el Penal de Libertad y en el Penal de Punta de Rieles, *Establecimiento Militar de Reclusión N.º 2* (EMR 2), principal prisión militar para mujeres. Antonio Mas Mas, uno de los seis presos mencionados, había sufrido problemas mentales a partir de su detención en 1972 y según informes fue sometido a un hostigamiento casi permanente por parte de los carceleros del Penal de Libertad. La organización formuló llamamientos en su favor en abril, cuando supo que se encontraba recluido en una celda de castigo tras haber sufrido una crisis mental. Había intentado suicidarse en varias ocasiones.

Dos presos de conciencia adoptados por Amnistía Internacional se suicidaron en el Penal de Libertad en 1984: Roberto Rivero en febrero y Rubén Martínez Addiego en agosto. Ambos habían sufrido de depresión antes de sus muertes. Rubén Martínez había firmado los documentos que confirmaban su libertad anticipada en aplicación de las medidas de revisión de causas aprobadas por el gobierno y hubiera quedado poco después en libertad. Amnistía Internacional solicitó en ambas ocasiones la realización de una investigación exhaustiva en torno a sus muertes y al régimen carcelario. En opinión de la organización, no se había prestado la debida atención a la salud mental de los presos e instó a que se adoptaran medidas inmediatas para proteger la vida de los reclusos.

Continuó siendo motivo de preocupación para la organización las denuncias corroborativas de que las condiciones carcelarias en la prisión de mujeres de Punta de Rieles no se ajustaban a las normas internacionalmente aceptadas en la materia. La organización publicó en julio un breve informe delineando sus motivos de preocupación. Los testimonios recibidos sugerían que la vida en la prisión estaba organizada en forma tal, que contribuía directamente a la desestabilización psicológica de las presas y que con tal finalidad los castigos eran utilizados de manera deliberadamente arbitraria. Se recibieron informaciones de que un grupo de mujeres habían sido aisladas del resto de las presas y que eran diariamente sometidas a presiones psicológicas, entre las que se incluían las amenazas, los insultos y el hostigamiento. A algunas sólo se les habían autorizado dos visitas con sus familias en seis meses, informándose que continuaba restringido el derecho a recibir visitas.

Amnistía Internacional continuó solicitando información acerca del paradero o la suerte corrida por tres presos que según noticias desaparecieron en 1981 y 1982: Omar Antonio Paita Cardozo, Félix Ortiz Piazoli y Miguel Ángel Mato Fagiani (véase *Informe 1984*). El gobierno había afirmado en reiteradas ocasiones que dichas personas no se encontraban detenidas y Amnistía Internacional no logró obtener más información de las autoridades. La organización también realizó investigaciones en torno a los casos de otros 14 presos que según denuncias desaparecieron tras ser detenidos entre diciembre de 1974 y enero de 1978.

En abril de 1984, Amnistía Internacional presentó información a la ONU acerca de sus motivos de preocupación en Uruguay, en virtud del procedimiento para el estudio confidencial de informes de violaciones de derechos humanos. Amnistía Internacional adujo que la información presentada revelaba «un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos» que justificaban su investigación. Asimismo, hizo llegar información al Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias. En el curso del año, la Comisión de Derechos Humanos, establecida en conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicó su dictamen sobre cuatro casos uruguayos. En todos ellos se consideró que el gobierno uruguayo era responsable de violaciones del Pacto, en especial de su Artículo 10, relativo al maltrato de los presos y del Artículo 14, relativo a las actuaciones judiciales. Rosario Pietrarroia Zapala, cuya liberación había sido solicitada por el Comité en 1981, fue puesta en libertad en 1984.



Venezuela

Lor principales motivos de preocupación para Amnistía Internacional se centraron en la reclusión prolongada (de hasta ocho años), sin previo sometimiento a juicio, de presos políticos civiles bajo jurisdicción de la justicia militar.

Más de 80 presos políticos se encontraban durante 1984 bajo jurisdicción militar, la mayoría reclusos en la prisión militar del Cuartel San Carlos en la capital, Caracas y en la cárcel de La Pica (oficialmente llamada Penitenciaría General del Oriente), en el estado de Monagas. Amnistía Internacional no tuvo noticias de que ninguno de ellos hubiese sido juzgado o sentenciado, pese a que en su mayoría habían estado reclusos entre dos y ocho años. La mayor parte de ellos habían sido procesados por tribunales militares, pero sus juicios fueron generalmente aplazados por tiempo indefinido y las actuaciones rara vez superaron la etapa indagatoria inicial.

Todos los presos políticos de quienes Amnistía Internacional tuvo conocimiento durante 1984 se encontraban reclusos bajo jurisdicción de los tribunales militares acusados del delito de rebelión militar, definido por el Artículo 476 del Código de Justicia Militar. Incluye la participación en cualquier tipo de movimiento armado «para alterar la paz interior de la República o para impedir o dificultar el ejercicio del Gobierno...» En el Artículo 486 se especifican las circunstancias en las que los civiles pueden ser procesados por tribunales militares, disposición ésta que fue aplicada con frecuencia durante los años sesenta para combatir a los grupos guerrilleros que entonces operaban en Venezuela. En los años ochenta ha venido aplicándose a una serie